

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, anuncia:

Primero.—Que en la sección quinta del procedimiento concursal número 307/2005 se ha dictado el 2 de abril de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Vaguada del Tomillar, Sociedad Anónima», y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 15 de marzo de 2007, a las nueve horas treinta minutos.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el mismo periódico en que se publicó la declaración de concurso de Málaga y Boletín Oficial del Estado.

Dado en Málaga, 2 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—21.940.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 150/2007, por auto de fecha 29 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Transarihorca (Transportes de Aridos y Hormigones del Cantábrico, S. L.), con C.I.F.: B-33584749, con domicilio en calle Antonio Maura, de Oviedo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.)

Quinto.—Se hace saber a quien acredite interés legítimo que el contenido íntegro del auto de fecha 29 de mar-

zo de 2007 arriba aludido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Oviedo, 29 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—21.985.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 56/06-A, se ha dictado el 12 de abril de 2007 auto de conclusión del concurso del deudor Aragonesa de Instalaciones de Calefacción, Fontanería y Prevención de Incendios, S. L.

Segundo.—En dicho auto, se ha acordado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Asimismo, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Tercero.—En dicho Auto se ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «El Periódico de Aragón». Contra el referido auto no cabe recurso alguno.

Zaragoza, 12 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.—21.924.